



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES **“Año de la Generación de Empleos”**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 00091-2006 **EXTENSIÓN PLAZO APROBACION MANUAL DE REFERENCIA PAR LA** **EVALUACION Y CALIFICACION DE LA DISCAPACIDAD**

La **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)** entidad autónoma estatal, constituida y organizada de conformidad con la Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo del 2001, debidamente representada para todos los fines y consecuencias legales por su Superintendente, el Dr. Bernardo Augusto Defillo Martínez;

CONSIDERANDO: La facultad resolutoria otorgada a la Superintendencia mediante el artículo 2 de la Ley 87-01.

CONSIDERANDO: Que la Resolución administrativa No.00067-2005 aprobó provisionalmente el Manual de Referencia para la Evaluación y Calificación de la Discapacidad, revisado y sometido por la Comisión Técnica SISALRIL- IDSS, en sus funciones de Administradora de Riesgos Laborales (ARL), para el uso obligatorio de la determinación legal de la pérdida de la capacidad laboral.

CONSIDERANDO: Que la citada resolución mandó a la Administradora de Riesgos Laborales y a toda entidad o prestador relacionado a las prestaciones económicas financiadas a través del componente de Salud del SDSS (SFS y SRL), a que valoraran y calificaran la pérdida de la capacidad laboral, basándose en el Manual de Calificación de la Discapacidad, con la finalidad de garantizar el derecho de los afiliados a las prestaciones económicas del Sistema.

VISTOS los artículos 1, 178 en su literal l) y 196 de la Ley 87-01; el artículo 22 del Reglamento sobre el Seguro de Riesgos Laborales aprobado por el Consejo Nacional de la Seguridad Social (CNSS) mediante su Resolución No.74-05 de fecha 15 de mayo del año 2003, y la Ley 42-01; y, VISTAS las Resoluciones administrativas Nos. 00067-2005 y 00080-2005, de fechas 23 de junio y 16 de diciembre del año 2005, respectivamente.

POR TALES MOTIVOS Y EN EL ENTENDIDO DE QUE LOS CONSIDERADOS PRECEDENTES FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE RESOLUCION, ESTA SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

RESUELVE:

UNICO: EXTENDER el plazo interpuesto de seis (6) meses para que se continúe utilizando el Manual de Calificación de la Discapacidad puesto en vigencia por la referida Resolución administrativa, hasta tanto se apruebe, por el consenso de los órganos involucrados y facultados, un Manual definitivo.

Dada en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil seis (2006).

DR. BERNARDO DEFILLO MARTINEZ
Superintendente SISALRIL